

## RESOLUCIÓN No. 057

(6 de agosto del 2024)

Mediante la cual SIMANA convoca al magisterio de Nariño a participar de la elección de Delegados a la XXXII Asamblea General de SIMANA

La Junta Directiva Departamental del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO

- ✓ Que en cumplimiento al Artículo 12 de los Estatutos que rigen a la Organización Sindical, el cual reza: "La Asamblea General de Delegados es la máxima autoridad del Sindicato, estará constituida por los Delegados elegidos por los afiliados, Junta Directiva, Delegado a Prestaciones Sociales, Integrantes de la Comisión de Ética y Director del CEID. La Asamblea en ningún caso podrá sesionar sin la mitad más uno de los delegados elegidos, de acuerdo con la proporción que establecen los presentes Estatutos".
- ✓ Que en cumplimiento al Artículo 13 de los Estatutos y de lo aprobado en reunión de Junta Directiva, realizada el día 5 de junio del año 2024, se convoca a elecciones para que los afiliados activos del Sindicato elijan a los Delegados quienes participarán en la XXXII Asamblea General de SIMANA.
- ✓ Que se hace necesario establecer la fecha para desarrollar la jornada electoral en cada uno de los municipios.
- ✓ Que es deber de la Junta Directiva Departamental fijar requisitos de inscripción, establecer el cronograma de actividades y procedimientos que garantice el normal desarrollo del proceso electoral.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a los afiliados activos del Sindicato del Magisterio de Nariño a participar en la elección de Delegados a la XXXII Asamblea General de SIMANA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar el día JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE del año 2024, Jornada Sindical, para facilitar que en todos los municipios del Departamento de Nariño, los afiliados activos del Sindicato participen en la elección de Delegados a la XXXII Asamblea General del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cumplimiento al Parágrafo del Artículo 12 de los Estatutos, el cual manifiesta: "Los Delegados a la Asamblea de que trata el artículo anterior, se elegirán por los afiliados mediante votación secreta de acuerdo a la Resolución que para tal efecto expida la Junta Directiva con el sistema de papeleta secreta y aplicando el cuociente electoral en las siguientes proporciones: De uno (1) a treinta (30) socios sindicalizados, un (1) Delegado; y uno (1) más cuando la fracción no sea inferior a quince (15) socios sindicalizados. En los municipios de un número mayor a trescientos (300) afiliados se hará la elección con voto directo mediante tarjetón".



Continuación Resolución No. 057 del 6 de agosto del 2024-Elección de Delegados a la XXXII Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** Los municipios donde se hará la elección con voto directo mediante tarjetón son: Pasto, Tumaco e Ipiales, por tener más de 300 afiliados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Es compatible que los docentes quienes salieron electos como Delegados al VIII Congreso Nacional de la CUT, Delegados a la XXII Asamblea General Federal de FECODE y los Directivos de las Subdirectivas Municipales y/o Comités Sindicales, puedan postular sus nombres, es decir, que pueden ser elegidos como Delegados a la XXXII Asamblea General de SIMANA.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Establecer para efectos de adelantar el proceso eleccionario el siguiente cronograma de actividades:

**INSCRIPCIONES:** Del lunes 12 hasta el viernes 16 de agosto del 2024

**REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN:** Los candidatos en su totalidad que se inscriban para la elección de Delegados a la XXXII Asamblea General de SIMANA, al momento de su inscripción a la Secretaría Sindical de su municipio o del Departamento, deberán cumplir por analogía los literales: a, b, d, e, f, g, h, i del Artículo 23 de los Estatutos del Sindicato.

Por lo tanto, los candidatos de los municipios de PASTO, TUMACO E IPIALES, al momento de postular su nombre entregará los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia de la cédula ampliada al 150%
- b) Constancia de SIMANA expedida por Secretaría General de ser afiliado activo y no haber solicitado desafiliación voluntaria en el año inmediatamente anterior.
- c) Fotografía de 3x4 a color fondo blanco (Candidatos cabeza de lista de los municipios de: Pasto, Tumaco e Ipiales).

**MODIFICACIONES:** Martes, 20 de agosto del 2024

En los demás municipios la inscripción de las planchas o listas de candidatos se hará el día jueves 5 de septiembre del 2024, al inicio del desarrollo de la Asamblea Sindical. Los requisitos de inscripción se verificarán posteriormente a la elección por parte de Secretaría General de SIMANA.

**SORTEO DE NÚMERO EN EL TARJETÓN:** Miércoles, 21 de agosto del 2024, a las 4:00 p. m. En Pasto el sorteo se hará en la Secretaría General de SIMANA y para los municipios de Tumaco e Ipiales, el lugar lo determinarán las Subdirectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En todo el Departamento la jornada electoral se desarrollará el día jueves 5 de septiembre del año 2024, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m..

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El escrutinio municipal se hará en todo el Departamento de Nariño, el día jueves 5 de septiembre del 2024, a partir de las 4:00 p. m. Los Jurados de Votación diligenciarán debidamente las respectivas Actas, dando a conocer los Delegados electos y entregarán toda la documentación a los integrantes de La Subdirectivas de los municipios de: Pasto, Tumaco e Ipiales y éstas a la vez harán entrega en Secretaría General de SIMANA.



Continuación Resolución No. 057 del 6 de agosto del 2024-Elección de Delegados XXXII Asamblea General.

**REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS QUE RESULTEN ELECTOS DIFERENTES AL CABEZA DE LISTA.-** Si de los integrantes de una plancha salen electos, además del candidato cabeza de lista otros integrantes de la misma, en el término de los 5 días hábiles siguientes al día del escrutinio final, acreditar los mismos requisitos que presentó el candidato que encabeza la plancha respectiva.

**PARÁGRAFO:** En las demás Subdirectivas y Comités Sindicales, diligenciarán el Acta respectiva plasmando el proceso de elección y dando a conocer los Delegados electos con nombres y apellidos completos y documento de identificación.

Posteriormente en forma obligatoria enviarán a la mayor brevedad a la Secretaría General de SIMANA, máximo hasta el sábado 7 de septiembre del 2024 – 12:00 del mediodía, los documentos originales con los votos, Actas y relación de sufragantes (Tumaco e Ipiales); de igual manera, los demás municipios el Acta respectiva de la Asamblea en donde conste el proceso eleccionario (Planchas u otro procedimiento) con los nombres de los Delegados electos, para el escrutinio final el día lunes 9 de septiembre del 2024.

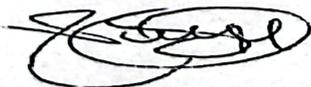
**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Junta Directiva de SIMANA oficiará respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Garantías Electorales y solicitará a la Registraduría del Estado Civil su valiosa colaboración para que nos acompañen y garanticen la transparencia y la democracia en el proceso electoral. De igual manera, en las Subdirectivas donde la elección se hará con voto directo mediante tarjetón, deben extender invitación a los delegados de las Autoridades Civiles (Registrador o Personero), para que contribuyan a garantizar la seriedad del proceso electoral del magisterio nariñense.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Convóquese a los integrantes de la Comisión Departamental de Garantías Electorales para que inicien a ejercer la veeduría del proceso electoral.

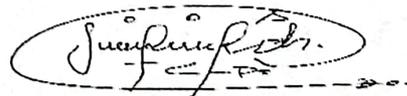
**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Cualquier situación no contemplada en la presente Resolución, será resuelta por la Comisión Departamental de Garantías Electorales, de conformidad con la Ley y los Estatutos de SIMANA.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil (2024).



**CÉSAR AUGUSTO GUSTÍN MUÑOZ**  
Presidente



**LIBARDO FILEMÓN YÉPEZ CHAVES**  
Secretario General

Maiden Pineda Torres



Carrera 23 No. 20-80 Centro - Teléfono: (602) 7210696  
Pasto - Nariño - Colombia

